

Lic. Luis Ernesto Aranda Guedea

Notario Público No. 12

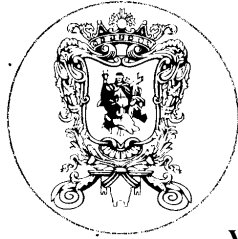
LEON, GTO.

COPIA CERTIFICADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 29,633

TOMO 266 FECHA 17-DICIEMBRE-2008

PURÍSIMA #504 PARQUE HIDALGO C.P. 37320 LEÓN, GTO.
Tels. 01 (477) 718-55-81, 718-54-58, 718-75-65 Fax 718-55-28 Apartado Postal No.3



-----VOLUMEN 266 DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS:-----

---NUMERO 29,633 VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES: -----

EN LA CIUDAD DE LEON, del Estado de Guanajuato, República Mexicana, a los 17 diecisiete días del mes de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, ante mí, el **Licenciado LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DOCE**, de este Partido Judicial de León, con Oficinas en la finca urbana número 504 quinientos cuatro de la calle PURISIMA, Parque Hidalgo, comparece el señor **Doctor JOSE ZACARIAS MALACARA HERNANDEZ**, en representación de la **“ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA”, ASOCIACION CIVIL** y manifiesta: Que viene a solicitar la PROTOCOLIZACION del acta, correspondiente a la reunión verificada el 11 once de Abril del año 2008 dos mil ocho.- Que al efecto otorga: -----



-----ANTECEDENTES: -----

1.-Previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores número “050110”, Expediente “29066/87”, Folio “64957”, de fecha 19 diecinueve de Agosto de 1987 mil novecientos ochenta y siete, por escritura pública número 13,232 trece mil doscientos treinta y dos, del 17 diecisiete de Septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Ciudad de León, ante el Notario Público, señor Licenciado LUIS ERNESTO ARANDA VILLALOBOS, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 CUARENTA Y UNO, fue constituida la Asociación Civil denominada **“ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA”, A.C.**- De ese instrumento copio lo que sigue:”.....Que vienen a constituir una Asociación Civil, de acuerdo a lo establecido por el Código Civil vigente en el Estado, en su TITULO DECIMO PRIMERO Artículo 2189 dos mil ciento ochenta y nueve y siguientes y para tal efecto, los comparecientes me presentan el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mismo que se transcribe al final del presente y acuerdan



establecer los siguientes Estatutos:.....Artículo Primero.- Los que suscriben estos estatutos, así como las personas que se adhieren a ellos y que se comprometen a cumplir con los requisitos que en los mismos se establecen, constituyen una Asociación Civil, que se registrá por el Artículo once, Libro Tercero, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y de acuerdo con las siguientes estipulaciones.- Artículo Segundo.- La Asociación se denominará "ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA", denominación que irá siempre seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL ó de su abreviatura A.C.- Artículo Tercero.- La Asociación que los otorgantes establecen en este acto, tendrá capacidad para adquirir y poseer los bienes muebles e inmuebles necesarios, que se destinarán de una manera inmediata y directa al objeto de la Institución.- Podrán también celebrar todos los actos y contratos que exijan la defensa de los intereses de la Asociación y la adquisición, administración y disposición de los expresados bienes.-Artículo Cuarto.- Los otorgantes consienten en que todo derecho o interés que con motivo de la Asociación puedan tener sobre los bienes de éstas, radican y quedan transferidos en ella, exclusivamente como cuerpo organizado para ese fin, de tal suerte que en caso de renuncia o separación de la misma, por cualquier causa que fuere, ni ellos ni sus herederos podrán hacer reclamación alguna de dichos bienes.- Así mismo los socios no contraen obligación personal por las operaciones de la Asociación.- Quedan sujetas a estas mismas reglas las personas que en lo futuro se adhieran a esta asociación.- Artículo Quinto.- La Academia Mexicana de Óptica, Asociación Civil, tendrá por objeto: a).- Promover el desarrollo tecnológico y científico de la óptica y ramas afines.- b).- Organizar congresos, seminarios, simposium, cursos, colegios, etc. c).- Constituir, editar, publicar y distribuir revistas y demás publicaciones técnicas y científicas sobre óptica.- d).- Estimular el desarrollo de la Óptica mediante la creación de premios a los trabajos de investigación, construcción, modificación y demás relativos a la disciplina.- e).-





Coadyuvar en el diagnóstico y solución de las necesidades en óptica en México.- f).- Propiciar y contribuir al intercambio de información sobre las investigaciones y programas académicos en el área de la óptica, así como todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con los objetivos señalados anteriormente, así como aquellos que requiera la buena marcha de la asociación.- g).- Representar a las personas que trabajan en óptica, en nuestro país, con las asociaciones internacionales de óptica y establecer un intercambio académico con estas Instituciones.- Artículo Sexto.- La Academia Mexicana de Optica, Asociación Civil, tiene carácter de Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de los miembros que la integran, ya que se constituye de acuerdo con las Leyes del País y tiene su domicilio social en él.- Así mismo, no tratará ni se mezclará en asuntos de orden político ni religioso.- Se conviene además con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, en que "Todo extranjero que en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiera un interés o participación social en la asociación, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otras, se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.- Artículo Séptimo.- Tendrá como residencia oficial la Ciudad de León, Estado de Guanajuato..... Artículo Octavo.- La Academia Mexicana en Optica", Asociación Civil tendrá una duración de noventa y nueve años.-..... Artículo Vigésimo Cuarto.- ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, ASOCIACION CIVIL, será regida y administrada en la forma que expresen los presentes estatutos y por los siguientes órganos: 1.- Por la Asamblea General de Asociados.- 2.- Por el Consejo Directivo.- 3.- Por el Consejo Legislativo.- 4.- Por las comisiones especiales de trabajo.- Artículo Vigésimo Quinto.- Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias..... Artículo Cuadragésimo Primero.- El Consejo Directivo será el órgano ejecutor de las decisiones de



las Asambleas Generales ya sean Ordinarias o Extraordinarias y las del Consejo Legislativo.- Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente, al menos un vocal y un secretario.....Artículo Cuadragésimo Tercero.-El Consejo Directivo durará en su cargo dos años.- Al final de éstos el Vicepresidente tomará el puesto de Presidente y los Asociados elegirán a las otras personas.- Artículo Cuadragésimo Cuarto.- El Consejo Directivo de la Asociación, tendrá las más amplias facultades de administración y por lo tanto podrá resolver y ejecutar todos los actos y celebrar los contratos, que tienen (sic) al desarrollo y cumplimiento del objeto social, sin más limitaciones que las que la Ley determine, así como las más amplias facultades de representación ante toda clase de autoridades Federales, Estatales o Municipales ya sean civiles, administrativas, del Trabajo y sus auxiliares, así como ante toda clase de personas físicas y morales, gozando de todas y cada una de las facultades que la Ley concede a los mandatarios generales para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para actos de riguroso dominio, con la amplitud que determina en sus tres primeros párrafos el Artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato.....Artículo Cuadragésimo Quinto.- Se estipula de una manera expresa que el Consejo Directivo podrá suscribir toda clase de títulos de crédito y además llevará la firma social.....”” -----



SU REGISTRO: Bajo el número 263 doscientos sesenta y tres, folios 109 ciento nueve y 110 ciento diez, Tomo 2 dos, Libro de Asociaciones Civiles, con fecha 28 veintiocho de Abril de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, en el Registro Público de la Propiedad de León, Guanajuato.-----

2.-Por escritura pública número 29,253 veintinueve mil doscientos cincuenta y tres, de fecha 4 cuatro de Abril del año 2006 dos mil seis, de esta Notaría 12 DOCE, fue protocolizada el acta de la Asamblea de Asociados, verificada el día 2 dos de Julio del año 2003 dos mil tres, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la Mesa Directiva de la ACEDEMIA



MEXICANA DE OPTICA, A.C., mencionándose como Presidente entrante al C. ORACIO BARBOSA GARCIA. -----

SU REGISTRO: FOLIO CIVIL V20.*1059, DEL 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS. -----

3.- Por escritura pública número 29.316 veintinueve mil trescientos dieciséis, de fecha 8 ocho de Diciembre del año 2006 dos mil seis, de esta



Notaría Pública número 12 doce del Partido Judicial de León, fue protocolizada el acta de la Reunión verificada el día 19 diecinueve de Mayo de año 2006 dos mil seis, en la que se tomó de elegir Presidente de la ACEDEMIA MEXICANA DE OPTICA, A.C. -----

SU REGISTRO: FOLIO CIVIL V20.*1059, DEL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LEON, GUANAJUATO. -----

4.- Que tengo a la vista original constando de cuatro fojas tamaño carta, escritas por el anverso a renglón cerrado y firmadas al margen y al calce por 2 dos firmas ilegibles, el acta de la Primera Asamblea Ordinaria de la ACEDEMIA MEXICANA DE OPTICA, A.C., verificada el 11 once de Abril del año 2008 dos mil ocho.- Ese documento lo agrego al apéndice y lo copio literalmente a continuación: -----

“ACTA DE LA PRIMERA ASAMBLEA ORDINARIA 2008 DE LA ACADEMIA MEXICANA DE ÓPTICA, A. C., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO, A LAS TRECE HORAS DEL 11 DE ABRIL DEL 2008.-----

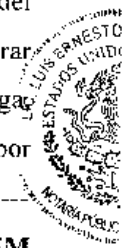
El 11 de abril de 2008 se reunieron en las instalaciones del Centro de Investigaciones en Óptica, A. C., de la ciudad de León, Guanajuato, los socios de la Academia Mexicana de Óptica, A. C., AMO en lo sucesivo, con el objeto de celebrar la primera asamblea ordinaria del año y atendiendo a la convocatoria que para este propósito formuló el Consejo



Directivo de la AMO a través de su Presidente, en documento que se adjunta a esta Acta como Anexo I. -----

I. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADOR -----

El Dr. Fernando Mendoza Santoyo, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la AMO, recibió a los presentes y propuso nombrar como escrutador de la sesión a la Dra. Brenda Esmeralda Martínez Zérega, Secretaria del Consejo Directivo de la AMO, habiendo aceptación por consenso de dicha propuesta. -----



II. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. -----

El Dr. Fernando Mendoza Santoyo, solicitó a la Secretaria de la sesión, la Dra. Brenda Esmeralda Martínez Zérega, verificar la existencia del quórum legal, encontrándose presentes: -----

Por el Consejo Directivo de la AMO:

Dr. Fernando Mendoza Santoyo, Presidente.

Dra. Brenda Esmeralda Martínez Zérega, Secretaria.

Efectuado lo anterior y habiéndose considerado el quórum de 32 socios activos, se adoptó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO R1/08: El Dr. Fernando Mendoza Santoyo, Presidente del Consejo Directivo de la AMO, declaró formalmente instalada la primera Asamblea Ordinaria de la AMO en 2008, celebrada en la ciudad de León Guanajuato, el 11 de abril del 2008, fungiendo como Escrutador de la sesión la Dra. Brenda Esmeralda Martínez Zérega, Secretaria del Consejo Directivo de la AMO.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

El Dr. Fernando Mendoza Santoyo sometió a consideración de los socios el Orden del Día propuesto para la Asamblea: -----

III. a. Orden del Día: -----



1. Lectura y aprobación del Orden del Día. -----
2. Información sobre proceso de elección para Vicepresidente de la AMO 2006-2008. -----
3. Resultado de la votación y validación de la elección del Vicepresidente de la AMO. -----
4. Asuntos generales. -----

Al existir plena conformidad, se tomó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO R2 /08: La Asamblea General de socios de la AMO aprobó el Orden del Día propuesto para la I Asamblea Ordinaria del 2008, celebrada el 11 de abril de 2008 en la Ciudad de León, Guanajuato.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA VICEPRESIDENTE DE LA AMO 2006-2008 -----

El Dr. Fernando Mendoza Santoyo, informó sobre el proceso para la elección de Vicepresidente de la AMO para el periodo 2006-2008. -----

IV. a. El Dr. Fernando Mendoza Santoyo, informó que la convocatoria emitida el pasado 7 de febrero del 2008 se refirió a la elección del Vicepresidente porque actualmente este cargo está vacante y debía ser cubierto a fin de que la persona que resultase electa asumiera la Presidencia del Consejo Directivo de la AMO para el periodo 2008-2010. -----

En el desarrollo de la Asamblea Ordinaria, del pasado 1 de noviembre del 2007 los participantes acordaron que la votación tomaría en cuenta los siguientes puntos. -----

- 1) Votarían solamente aquellos socios que hubieran cubierto las cuotas de membresía. -----
- 2) Tendrían derecho a votar los socios regulares, distinguidos y eméritos, que cumplan con lo especificado en el punto anterior. -----
- 3) Se definiría un Comité de Elección y, conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo, promoverían el voto para que el proceso de votación fuera más nutrido. -----



4) La elección para Vicepresidente sería organizada por este Comité de Elección. -----

5) El Comité de Elección resolvería los problemas que se presentaran y establecería las políticas de votación adecuadas. -----

IV. b. El Dr. Fernando Mendoza Santoyo recordó a los socios de la Asamblea que el Comité de Elección quedó conformado por los siguientes socios: -----

Socio	Institución
Dr. José Rufino Díaz Uribe	Universidad Nacional Autónoma de México
Dr. Eduardo Tepichín Rodríguez	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
Dr. Guillermo García Torales	Universidad de Guadalajara

IV. c. El Dr. Fernando Mendoza Santoyo, recordó para los presentes que el Comité de Elección condujo el proceso de elección referido de manera exitosa, realizando las votaciones del 26 al 27 de febrero del 2008, el conteo de votos el 28 de febrero y dando a conocer el resultado el 29 de febrero del mismo año. -----

Considerando lo anterior la Asamblea General de Socios de la AMO tomó los siguientes acuerdos: -----

ACUERDO R3/08: La Asamblea General de socios de la AMO reconoce al Comité de Elección conformado por los doctores José Rufino Díaz Uribe, Eduardo Tepichín Rodríguez y Guillermo García Torales.

ACUERDO R4/08: El Comité de Elección convocó a elección del Vicepresidente del Consejo Directivo para el periodo 2006-2008; quién asumirá el cargo de Presidente del Consejo Directivo para el periodo 2008-2010. -----

ACUERDO R5/08: Conforme a la convocatoria respectiva, el Comité de Elección condujo el proceso de votación los días 26 y 27 de febrero del 2008, realizó el conteo





de los votos el día 28 de febrero y dio a conocer el resultado el 29 de febrero del año en curso. -----

ACUERDO R6/08: Sólo votaron los socios regulares, distinguidos y eméritos, que estaban al corriente en el pago de sus cuotas. -----

RESULTADO DE LA VOTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA ELECCIÓN PARA VICEPRESIDENTE DE LA AMO -----

El Dr. Fernando Mendoza Santoyo informó que el pasado 29 de febrero del 2008, el Comité de Elección dio por terminado el proceso de elección para el cargo de Vicepresidente de la AMO, entregando el siguiente el resultado:

V. a. Candidatos registrados -----

El Comité de Elección sólo recibió el registro al proceso de elección, del Dr. Eric Rosas Solís, del Centro Nacional de Metrología, (CENAM). -----

V. b. Conteo de los votos -----

El Comité de elección informó que hubo 32, treinta y dos, socios activos, con derecho a voto y que únicamente 19, diecinueve, lo emitieron; por lo que el Comité de Elección consideró como abstenciones a los votos no ejercidos de los restantes 13, trece, socios. -----

Asimismo, el Comité de Elección informó que los 19, diecinueve, votos recibidos fueron a favor del Dr. Eric Rosas Solís; sin que hubiera, por tanto, votos anulados. -----

Como consecuencia de lo informado por el Comité de Elección se acordó lo siguiente: -----

ACUERDO R7/08: La Asamblea General de socios de la AMO, nombró como ganador de la votación para ocupar el cargo de Vicepresidente de la AMO, al Dr. Eric Rosas Solís, quien asumirá el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la AMO por el periodo 2008-2010, a partir el día 16 de abril del 2008. ----

VI. ASUNTOS GENERALES -----



Derivado del Acuerdo R7/08, el Consejo Directivo en funciones tomó protesta al Dr. Eric Rosas como Vicepresidente de la Academia Mexicana de Óptica, A. C. para el periodo 2006-2008 y posteriormente hizo entrega de los estados financieros y contables, recibos, poderes y demás documentación, realizando el acta correspondiente con corte al 30 de septiembre del año en curso; para que de esta forma el Consejo Directivo para el periodo 2008-2010 asuma sus funciones a partir del 16 de abril de 2008; derivado de lo cual se tomó el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO R8/08: La Asamblea General de socios de la AMO designó al Dr. J. Zacarías Malacara Hernández como delegado para protocolizar el cambio en la Presidencia del Consejo Directivo de la AMO.

Una vez ratificados los acuerdos por los socios, el Dr. Fernando Mendoza Santoyo agradeció a los presentes por su asistencia y declaró concluida la sesión, a las quince horas con veinte minutos del mismo día de su inicio. --- Para constancia y efectos legales que correspondan, firman la presente acta:

DR. FERNANDO MENDOZA SANTOYO.- PRESIDENTE.- Firma ilegible.- DRA. BRENDA E. MARTÍNEZ ZÉREGA.- SECRETARIA.- Firma ilegible.” -----

----- **CLAU S U L A U N I C A :** -----

Queda protocolizada el acta de la Asamblea Ordinaria de Socios de la “ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA”, ASOCIACION CIVIL, verificada el día 11 once de Abril del año 2008 dos mil ocho y transcrita en antecedentes. -----

YO, EL NOTARIO, C E R T I F I C O. -----

- 1.- Que tengo a la vista los documentos insertos y relacionados.-----
- 2.-Que el compareciente se identifica con credencial para votar, folio 0000016074727, Clave de Elector MIJIRZC4808071111500, documento que en copia fotostática agrego al apéndice.- I.o considero capacitado para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta.-----



3.- Por sus generales declara ser mexicano por nacimiento, nacido el 7 siete de Agosto de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, casado, Investigador, Profesionista, Registro Federal de Contribuyentes "MAH7480807H24" con domicilio particular en la casa número 308 trescientos ocho de la calle PIO XI, Colonia SAN JERONIMO, SEGUNDA SECCION, Código Postal 47140 treinta y siete mil ciento cuarenta, de esta Ciudad de León, al presente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditarlo.

Queda instruido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.

4.- **QUE LEIDO** lo anterior al compareciente, instruido de su valor legal y de la necesidad de su registro, lo ratificó y firma el día 18 dieciocho del mes de Diciembre del año de su otorgamiento.- **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE DESDE LUEGO.- DOY FE. - DR. JOSE ZACARIAS MALACARA HERNANDEZ.- J. ZACARIAS MALACARA H.- Firmado.- LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.- Firmado.-** Mi sello de autorizar.

"ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO".- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán éste Artículo en los testimonios de los poderes que



otorguen"".



ES PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ Y NOTAS RESPECTIVAS, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO Y APENDICE DE MI CARGO.- COMPULSADO, COTEJADO Y CORREGIDO.- VA EN 6 SEIS FOJAS.- SE EXPIDE PARA LA ASOCIACION CIVIL.- EN LA CIUDAD DE LEON, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS.- DOY FE.



LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.

NOTARIO PÚBLICO No. 12.

AAGL170906TG1

aevf.

LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.

Notaría Pública No. 12
Purísima No. 504.
Parque Hidalgo.
León, Gto.



**EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA,
NOTARIO PUBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO
12 DOCE, DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON OFICINAS EN LA
FINCA URBANA NUMERO 504 QUINIENTOS CUATRO DE LA CALLE
PURÍSIMA, COLONIA MODERNA, C E R T I F I C O: -----**

Que tengo a la vista el documento original del que procede esta copia fotostática que corresponde al instrumento número 29,633 veintinueve mil seiscientos treinta y tres, de fecha 17 diecisiete de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, otorgado en esta ciudad, ante el Suscrito Notario, que contiene la protocolización del Acta de la Primera Asamblea Ordinaria 2008 dos mil ocho, verificada el día 11 once de Abril del año 2008 dos mil ocho, de ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL y que consta de 6 seis hojas tamaño oficio, escritas a doble espacio y por ambos lados. --- Se expide esta certificación a solicitud de ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, ASOCIACIÓN CIVIL. -----

**EN LA CIUDAD DE LEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO,
REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 19 DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE.- DOY FE. -----**



**LIC. LUIS ERNESTO ARANDA GUEDEA.
NOTARIO PUBLICO No. 12.**

AAGL170906TG1

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO



GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOJA REGISTRAL

CONSTANCIA REGISTRAL

OBJETO:

PUBLICA
GTC

Folio Civil :V20*1059 ASOCIACION CIVIL DENOMINADA ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, A.C. CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN LEON, GUANAJUATO. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: PROMOVER EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y CIENTÍFICO DE LA ÓPTICA Y RAMAS A FINES, ORGANIZAR CONGRESOS, SEMINARIOS, SIMPOSIUMS, CURSOS Y COLOQUIOS, ETC., CONSTITUIR, EDITAR, PUBLICAR Y DISTRIBUIR REVISTAS Y DEMAS PUBLICACIONES TECNICAS Y CIENTIFICAS SOBRE OPTICA; ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA OPTICA MEDIANTE LA CREACION DE PREMIOS A LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION, CONSTRUCCION, MODIFICAR Y DEMAS RELATIVOS A LA DISCIPLINA.. LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE ADMINISTRADORA QUEDANDO CRISTINA SOLANO SOSA CON FACULTADES PARA PODER GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO LA ASOCIACION CIVIL ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, A.C. PODRA DISOLVERSE EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: HISTORIA REGISTRAL: 140/681 1737850 B45377 509793 1305902

1)V20*1059

EN LA CIUDAD DE LEON, GTO, A LOS 14 (CATORCE) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), EL SUSCRITO LICENCIADO JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA, REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 3 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE EL SIGUIENTE DOCUMENTO : ----- ESCRITURA NUMERO 29633 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES) DE FECHA 17 (DIECISIETE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2008 (DOS MIL OCHO) ANTE EL NOTARIO NUMERO 17 (DIECISIETE) LICENCIADO ARANDA VILLALOBOS, RAFAEL CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SE HACE CONSTAR QUE ACADEMIA MEXICANA DE OPTICA, A.C. REPRESENTADO POR JOSE ZACARIAS MALACARA HERNANDEZ PROTOCOLIZA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2008 EN LA QUE SE ACORDO LO SIGUIENTE: LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE LA AMO, NOMBRO COMO GANADOR DE LA VOTACION PARA OCUPAR EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA AMO, AL DR. ERIC ROSAS SOLIS, QUIEN ASUMIRA EL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AMO POR EL PERIODO 2008-2010, A PARTIR DEL DIA 16 DE ABRIL DEL 2008. -----

--- PRESENTADO PARA SU REGISTRO A LOS 07 (SIETE) DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2009 (DOS MIL NUEVE) A LAS 11:25 HORAS. -----

--- AGREGO COPIA DE DICHO DOCUMENTO AL APENDICE DE ESTE LIBRO BAJO EL MISMO NUMERO DE ESTE REGISTRO. SOLICITUD 1737850 (V02) DERECHOS PAGADOS \$ 794. CEDULA: 11442 DEL 19/12/08 () (CMM20-RMPF20) DOY FE. -----


ROSA MARIA PEREDO FONSECA
califica


JOSE FRANCISCO GUIDO ZAMORA
REGISTRADOR PUBLICO
LEON GTO



Secretaría de Finanzas y Administración



RECIBO OFICIAL

OFICINA
FECHA

LEON (Control)

19 / Diciembre / 2008 07:45:58

NOMBRE: ARANDA GUERRA LUIS ERNESTO
DOMICILIO:

CLAVE	SUBVE	CANTIDAD	GRU	DESCRIPCION	MONEDA
01	3	1	2008	REGISTRO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA O DOCUMENTO REGISTRABLE	194.00

TOTAL = 194.00

SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 N.N.



Secretaría de Finanzas y Administración

Oficina Registral de León

19 DIC. 2008

PAGADO

620

CAJERO: CDM841609P43

10161000114426
MAGUENA REGISTRADORA



20600558

ORIGINAL